



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

115/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, el decreto reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3352.

ARTÍCULO 2º .- En caso de no estar reglamentada la citada Ordenanza, remita un informe pormenorizado de la manera en que ese Ejecutivo implementa este instrumento participativo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 074 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA